
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el amparo directo 719/2016 penal, promovido por Fredy Antonino Céspedes Aragón o Fredy Antonio Céspedes Aragón, contra la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 3686/2010, por auto de diez de marzo de dos mil diecisiete, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a Gumercinda González Nieves, por medio de EDICTOS para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante esta autoridad, en defensa de sus intereses, si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaria de acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del trece de abril de dos mil diecisiete.

Mexicali, Baja California, 10 de Marzo de 2017.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Karina Campas Serrano
Rúbrica.

(R.- 447278)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

ELODIA GARCÍA CRUZ.

En el juicio de amparo 136/2017-V, promovido por Jinyu Huang, contra los actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otro, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el inciso b) la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, mediando siete días hábiles entre cada una de las publicaciones, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaria de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, a veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés.
Rúbrica.

(R.- 447349)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 126/2016, promovido por César Uriel Cadena Díaz, contra el acto del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, en el toca de apelación 155/2016, se dictó un acuerdo el veintidós de marzo de dos mil diecisiete, en el cual se ordenó publicar este edicto a costa del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído emitido el catorce de octubre de dos mil dieciséis, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Fernando Pazarán Barrera, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; mismo que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en periódico de mayor circulación en la República Mexicana, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 22 de marzo de 2017.

La Magistrada Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Graciela Malja Aguirre

Rúbrica.

(R.- 447572)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 66/2017-I, promovido por Isaías y Horacio de apellidos Santillán Morales contra la sentencia de treinta y uno de agosto de dos mil quince, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, (hoy) Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a María de Lourdes Torres Rodríguez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 447586)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico

EDICTO

RAUL FRANCISCO TREVIÑO TAMEZ.

En cumplimiento al auto de tres de febrero de dos mil diecisiete, dictado en el amparo indirecto 889/2016-II-2, promovido por JONATHAN SIGRIST HERNÁNDEZ POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SANTIAGO FLORES GARCÍA, quien por escrito presentado el uno de junio de dos mil dieciséis, ante la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado, quien por razón de turno le toco conocer a este Juzgado, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Magistrado de la Sala Regional, con sede en Altamira, Tamaulipas y otras autoridades, que hizo consistir en: la resolución de veinte de abril de dos mil dieciséis, dictada por la Sala Responsable, la cual modifica en cuanto a fundamentación y confirma por lo que respecta al sentido, la determinación dictada por el Juez Tercero de Primera Instancia Penal, con sede en Ciudad Madero, Tamaulipas, en los autos de la causa penal 256/2014. Por auto de tres de junio de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda. Por proveído de veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, se señalaron las once horas con ocho minutos del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su

incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 3 de Febrero de 2017
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Advento Hernández Reyna.

Rúbrica.

Secretario

Lic. Luis Alejandro Ruiz Gámez.

Rúbrica.

(R.- 446598)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de México
con residencia en Toluca**

EDICTO

“En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós de marzo de dos mil diecisiete, dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 1279/2016-V, promovido por Juana Arriaga Rodríguez contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; en el cual se le tuvo como tercero interesado; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena emplazar por medio del presente edicto, a este juicio a Luis David Ordóñez Salas, para que si a su interés conviniere se apersona al mismo, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, informándole que se han señalado las diez horas con cuarenta y cinco minutos del diecinueve de abril de dos mil diecisiete, para la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaria Quinta de este Juzgado copia autorizada de la demanda.

Toluca, México; 27 de marzo de 2017.

Secretario de Juzgado.

Licenciada Sara Mercedes Neira González

Rúbrica.

(R.- 447748)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 786/2016-I, promovido por Pascual Carmen Andrade Pérez contra la sentencia de doce de mayo de dos mil dieciséis, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, (hoy) Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la parte tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a María Isabel Morales Pérez, representante del menor de edad de identidad resguardada identificado con la iniciales A.H.E.M., publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 447777)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora**

EDICTO

Edificadora Plag Sociedad Anónima de Capital Variable.

En auto del juicio de amparo 1044/2016, promovido por Sandra Luz García Preciado, contra actos de la administración desconcentrada de recaudación sonora 1, con sede en esta ciudad y otras autoridades, como acto reclamado embargo y adjudicación de inmueble consistente en predio urbano con clave catastral número 360020056017, lote 2 manzana VII, localizado en Retorno de los Enebros número 58 del fraccionamiento Arándanos residencial, en Hermosillo, Sonora, y la casa en el construida; con superficie de 119.00M2; medidas y colindancias: al norte, en 17.00 M con lote 3; al sur, en 17.00M, con lote 1; al este, en 7.00M, con calle sin nombre y, al oeste, en 7.00M, con Retorno en los Enebros, este Juzgado ordenó emplazarlo como tercero interesado, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial", a fin de que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista, de conformidad con lo previsto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo vigente, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, 15 de marzo de 2017.
Juez Tercero de Distrito en el Estado de Sonora
Doctor en Derecho Noel Castro Melgar
Rúbrica.

(R.- 448140)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
"EDICTO"

Terceros Interesados: Francisco Leyva Cortez, Abelardo Gómez Ramírez, Miguel Ángel Reyes Mendoza, Alejandro Soqui Jauregui, Martín Eduardo Gutierrez Ávila, Magdalena Vázquez Buelna y Andrés Nares Bautista.

En el juicio de amparo 1013/2015, promovido por María del Socorro Romero Dueñas, contra actos del Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Sector VII con residencia en esta ciudad y otra autoridad, consistentes en la resolución de no ejercicio de la averiguación previa 1886/2009; por desconocerse el domicilio de los referidos terceros interesados, se ordena su emplazamiento por edictos, para que en el término de treinta días señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo en el plazo concedido, se les harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, haciéndosele de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este juzgado.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, 16 de marzo de 2017.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora.
Víctor Manuel Puebla Gutiérrez.
Rúbrica.

(R.- 448141)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO.

"Ma. Concepción Moreno Díaz".

"Cumplimiento auto veintidós de marzo de dos mil diecisiete, dictado por el Juez Sexto Distrito Estado Guerrero, en Juicio Amparo 376/2016, promovido por Mauricio Marín Morales, por propio derecho, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, se hace conocimiento que resulta el carácter de tercera interesada, en términos artículo 5°, fracción III, de ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniera se apersona, debiéndose presentar este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término TREINTA DÍAS, a partir siguiente última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional."

En la inteligencia que este juzgado ha señalado nueve horas con veinticuatro minutos del veintiocho de abril de dos mil diecisiete, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- doy fe.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Benito Arnulfo Zurita Infante.

Rúbrica.

(R.- 448142)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
 EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 447/2016, promovido por Ramiro Alberto Ayala Gutiérrez, contra sentencia dictada el quince de mayo de dos mil doce, engrosada el veintitrés siguiente, Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Sonora, residente en esta ciudad, en toca 633/2011, se ordena notificar terceros interesados José Guadalupe Méndez Palomino, Víctor Manuel León Aragón y la sucesión a bienes de Óscar Jaime Valenzuela, haciéndoles saber tienen treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezcan este tribunal a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “El Imparcial” de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 28 de marzo de 2017.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en

Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Licenciado Juan Abel Monreal Toríz

Rúbrica.

(R.- 448138)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco
 EDICTO

Tercero interesado: José de la Luz Becerril Ocampo.

“Cumplimiento auto de doce de diciembre de dos mil dieciséis, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, juicio de amparo 1280/2015 promovido por Azucena Arizmendi Flores, por propio derecho, contra actos de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, se hace de su conocimiento resulta carácter de tercero interesado, términos del artículo 5º, fracción III, inciso b) ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniere se apersonase, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado boulevard de las Naciones 640, granja 39, fracción “A”, planta baja, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido que no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional, en inteligencia que este juzgado ha señalado las nueve horas del trece de marzo de dos mil diecisiete, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda de amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, trece de marzo de dos mil diecisiete. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Mercedes Salazar Ávila.

Rúbrica.

(R.- 448146)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal

en la Ciudad de México
“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo número **1087/2016-II**, promovido por Raúl López Barojas, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Luciano Ladrón de Guevara López, a quien se le concede un plazo de treinta días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Respetuosamente.

Ciudad de México, siete de abril de dos mil diecisiete.
 Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo
 en Materia Penal en la Ciudad de México.

Juan Pablo Cortés Torres.

Rúbrica.

(R.- 448235)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
 EDICTOS PARA EMPLAZAR A:

PARTE TERCERA INTERESADA: CARLOS ALFONSO ZAMORA PASTRANA.

En el amparo directo 805/2015, promovido por **FINDER INNOVADORES FINANCIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, por conducto de su administrador general único **JULIÁN ARTURO VILLALOBOS ROMERO** y de su apoderado **MARIO JOSÉ ROJAS GALLARDO**, contra el acto de la **NOVENA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**, consistente en la resolución de doce de agosto de dos mil quince, dictada en el toca de apelación 265/2015; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de su representante legal, a deducir derechos y señalar domicilio, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, las posteriores notificaciones se practicarán por lista; queda la copia de la de demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días, en el Diario Oficial y en el periódico Excelsior, que es uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república.

Zapopan, Jalisco, veintinueve de marzo de dos mil diecisiete.
 La Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciada Aída Azucena Castañeda Franco.

Rúbrica.

(R.- 448286)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil
de la Ciudad de México
Exp: 1003/2016

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
EDICTO

En el juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **INDUSTRIA ZUDHER, S.A. DE C.V. Y DANIEL ANTONIO ROMERO MEDINA**, expediente número **1003/2016**, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México dicto los siguientes autos que a la letra dicen:

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos del expediente número 1003/2016, el escrito de cuenta de la parte actora, como se pide, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se ordena emplazar al codemandado **INDUSTRIA ZUDHER, S. A. DE C. V.**, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, así como en el periódico Diario de México, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado las copias de traslado, para que en el término de **TREINTA DÍAS**, y dar contestación a la demanda instaurada en su

contra, y en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se fijara además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado el término no comparece por sí el apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las anteriores notificaciones por rotulón, que se fijara en la puerta del juzgado, y deberá contener, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.- **Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO que autoriza y da fe.**

Ciudad de México, a 24 de Marzo de 2017.

Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.

Rúbrica.

(R.- 448264)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Remátese en el local del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, a las once horas con treinta y cinco minutos del veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, dentro del juicio ordinario mercantil 149/2009, promovido por Gilberto Casillas Casillas, la finca cuatro, de la calle Azucena, construida sobre el lote número diecinueve, de la manzana C, del fraccionamiento Bella Vista, en Zapotlanejo, Jalisco, en la cantidad de \$2,397,900.00 (dos millones trescientos noventa y siete mil novecientos pesos, moneda nacional).

Monto que arrojó el peritaje rendido en autos, conforme a lo pactado en la cláusula séptima, del convenio celebrado en autos, en el entendido de que la cantidad antes referida servirá de base para el remate del bien aludido.

* SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR ASIGNADO.

* CONVÓQUENSE POSTORES.

Publíquese el presente edicto por tres veces, dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este tribunal.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 11 de abril de 2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El Secretario.

Carlos Eduardo Villagómez Méndez.

Rúbrica.

(R.- 448412)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que las cuotas por servicios que se prestan en el Diario Oficial vigentes a partir del **1 de enero de 2017**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,366.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Cuotas por derechos de publicación:

1/8	de plana	\$ 1,827.00	6/8	de plana	\$ 10,962.00
2/8	de plana	\$ 3,654.00	1	plana	\$ 14,616.00
3/8	de plana	\$ 5,481.00	1 4/8	planas	\$ 21,924.00
4/8	de plana	\$ 7,308.00	2	planas	\$ 29,232.00

Horarios de Atención

Inserciones en el Diario Oficial de la Federación: de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Venta de ejemplares: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO.

En el juicio de amparo 1132/2016-VIII, promovido por Julieta Doroteo Miralrio, contra actos de la Juez Ejecutora de Sentencias de Tenancingo, Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Eduardo Ángel López Díaz, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 27 de abril de 2017.

Por acuerdo del Juez. Firma el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciado Víctor Manuel Rendón Sosa.

Rúbrica.

(R.- 447698)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Campeche, Cam.
Av. Patricio Trueba y Regil, no. 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **1066/2016**, promovido por **ALFREDO VICENTE BRICEÑO PERERA**, se emplaza a juicio a **DANIEL OSWALDO SÁNCHEZ GARMENDIA y DANIEL JESÚS REQUENA ESPINOZA, este como apoderado legal de EULOGIA HILDA GARMENDIA MARTÍNEZ**, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce sus domicilios. Cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a sus intereses convengan. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 22 de marzo de 2017.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, con sede en esta ciudad.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 448391)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 1878/2016-III

En el Juicio de Amparo número 1878/2016-III, promovido por Ma. Claudia Rodríguez Pérez, también conocida como María Claudia Rodríguez Pérez y Alejandro Pérez Ocampo, contra los actos de la Jueza Primero Civil de Partido y de la Directora de la Oficina Central de Actuarios y Oficialía de Partes Común en León, Guanajuato; reclamando orden de embargo de bienes de su propiedad en el domicilio situado en calle Segunda Privada Simón Álvarez número 101, colonia Héroes de Chapultepec, antes colonia Los Reyes, en esta ciudad y su ejecución, dentro del juicio ordinario mercantil M-101/2013, radicándose el señalado juicio constitucional, en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, donde se señaló a Comercial Orozco Gómez, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el carácter de tercero interesada y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse a través de persona autorizada legalmente facultada para representarla, ante este Juzgado de Distrito, ubicado en boulevard Adolfo López Mateos número 915, planta alta, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, de

León, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuaría del tribunal. Si pasado este término, no compareciere por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

León, Guanajuato, marzo 29 de 2017

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Fernanda Goretti Ávila González

Rúbrica.

(R.- 448098)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo **1078/2015**, promovido por **Salvador Remigio Torres**, contra actos del **Juez Trigésimo Sexto Penal del Distrito Federal** y otras autoridades, consistente en el **auto de formal prisión de treinta de octubre de dos mil quince, dictado en la causa 189/2015, así como su ejecución**, en el que figuran como víctimas **Guadalupe Acevedo Cortes y otras**, terceras interesadas en este juicio. De las contendientes **Guadalupe Acevedo Cortes, Anayeli Jacinto Marcelino, Maria de los Angeles Espiritu Arreola, Carolina Mejia Ramirez, Esther Ariana Sanchez Martinez, Silvia Ordoñez Paredes, Flor Maria Castañon Flores, Danzu Aida Ceron Ortega, Perla Estefany del Rio Guzman, Florencia Arias Tejada, Jesica Nancy Martinez Nolasco, Raquel Fernandez Duran, Maria Estefania Armendariz Medina, Lea Graciela Sterling Muñoz, Imelda Jacqueline Diaz Covarrubias, Benita Acevedo Alpizar, Britany Pamela Campos Ortiz, Yumei Suleymi Diaz Regalado, Carolina Mejia Ramirez, Maria Guadalupe Romero López y Cynthia Chavez Diaz** a la fecha se desconoce el domicilio donde puedan ser emplazadas, por lo que en proveído de treinta de marzo del mes y año en curso, se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este juzgado una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; de igual forma, se hace saber a **Guadalupe Acevedo Cortes, Anayeli Jacinto Marcelino, Maria de los Angeles Espiritu Arreola, Carolina Mejia Ramirez, Esther Ariana Sanchez Martinez, Silvia Ordoñez Paredes, Flor Maria Castañon Flores, Danzu Aida Ceron Ortega, Perla Estefany del Rio Guzman, Florencia Arias Tejada, Jesica Nancy Martinez Nolasco, Raquel Fernandez Duran, Maria Estefania Armendariz Medina, Lea Graciela Sterling Muñoz, Imelda Jacqueline Diaz Covarrubias, Benita Acevedo Alpizar, Britany Pamela Campos Ortiz, Yumei Suleymi Diaz Regalado, Carolina Mejia Ramirez, Maria Guadalupe Romero Lopez y Cynthia Chavez Diaz** que deberán presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuaría de este juzgado. Si pasado este plazo no comparecen, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlas, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante lista de acuerdos que se publica en este juzgado.

Atentamente

Ciudad de México, a cuatro de abril de dos mil diecisiete.

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de

Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Ares Lezama López.

Rúbrica.

(R.- 448106)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

LEONARDO JESUS MARTINEZ REYES.

En cumplimiento al auto de veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, dictado en el amparo indirecto 1092/2015, promovido por JONATÁN HERNÁNDEZ RIOS, en representación de un menor, quien por escrito presentado el veintitrés de junio de dos mil quince, ante la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado, quien por razón de turno le toco conocer a este Juzgado, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con sede en Altamira, Tamaulipas, que hizo consistir en: la omisión por parte de la autoridad responsable en llamar a juicio al menor aquí quejoso, dentro de los autos del juicio sumario civil sobre alimentos definitivos promovido por Ana Isabel Hernández Colunga, contra Leonardo Jesús Martínez Reyes, el cual culminó con sentencia definitiva fincada a favor de la actora en un 70% (setenta por ciento) del salario y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias. Por auto de veinticuatro de junio de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda. Por proveído de veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, se señalaron las once horas con seis minutos del veintiocho de febrero de dos mil diecisiete para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 24 de Enero de 2017
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Advento Hernández Reyna.

Rúbrica.

Secretario

Lic. Luis Alejandro Ruiz Gámez.

Rúbrica.

(R.- 446142)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento al auto de veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, dictado en el amparo indirecto 2212/2015, promovido por Adriana Flores Silva, quien por escrito presentado el dieciocho de diciembre de dos mil quince, ante la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado, quien por razón de turno le toco conocer a este Juzgado, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Tampico, Tamaulipas, que hizo consistir en: El auto de diez de noviembre de dos mil quince, dictado por la Junta responsable dentro del expediente 606/2/2011, por medio del cual ordena notificar a los demandados Inocuidad Alimentaria Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable y Grupo Delcen, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el domicilio Camino Campo Militar 12, colonia San Antonio de la Punta Querétaro, Querétaro, no obstante que dichas personas morales fueron emplazadas al juicio natural, por lo que se debe de notificar por los estrados de la responsable. Por auto de veintidós del mes y año en cita, se admitió a trámite la demanda. Por proveído de veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se señalaron las once horas del uno de febrero de dos mil diecisiete para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Tampico, Tamaulipas, 29 de Diciembre de 2016
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Advento Hernández Reyna.

Rúbrica.

Secretario

Lic. Ma. de Lourdes Reséndiz Balderas.

Rúbrica.

(R.- 446144)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

GRUPO DELCEN SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento al auto de veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, dictado en el amparo indirecto 2212/2015, promovido por Adriana Flores Silva, quien por escrito presentado el dieciocho de diciembre de dos mil quince, ante la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado, quien por razón de turno le toco conocer a este Juzgado, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Tampico, Tamaulipas, que hizo consistir en: El auto de diez de noviembre de dos mil quince, dictado por la Junta responsable dentro del expediente 606/2/2011, por medio del cual ordena notificar a los demandados Inocuidad Alimentaria Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable y Grupo Delcen, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el domicilio Camino Campo Militar 12, colonia San Antonio de la Punta Querétaro, Querétaro, no obstante que dichas personas morales fueron emplazadas al juicio natural, por lo que se debe de notificar por los estrados de la responsable. Por auto de veintidós del mes y año en cita, se admitió a trámite la demanda. Por proveído de veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se señalaron las once horas del uno de febrero de dos mil diecisiete para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Tampico, Tamaulipas, 29 de Diciembre de 2016
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Advento Hernández Reyna.

Rúbrica.

Secretario

Lic. Ma. de Lourdes Reséndiz Balderas.

Rúbrica.

(R.- 447107)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Azarel Nayeli Alba Troncoso, en su carácter de tercera interesada.

En virtud de la demanda de amparo directo presentada por José de Jesús Alba Tapia, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el catorce de octubre de dos mil diez, dentro del Toca Penal 2721/2010, por la comisión del delito de Violación Impropia Agravada y Abuso Sexual Agravado, por auto de veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 745/2016 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la parte ofendida dentro de la Causa Penal 171/2008, le asiste el carácter de tercera interesada en el presente juicio de garantías; por lo cual este Tribunal ordenó notificarla, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Azarel Nayeli Alba Troncoso, en su carácter de tercera interesada, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizará por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29, de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a diez de marzo de dos mil diecisiete.

Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal

Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.

Rúbrica.

(R.- 447267)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

ANA ISABEL HERNANDEZ COLUNGA.

En cumplimiento al auto de veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, dictado en el amparo indirecto 1092/2015, promovido por JONATÁN HERNÁNDEZ RIOS, en representación de un menor, quien por escrito presentado el veintitrés de junio de dos mil quince, ante la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado, quien por razón de turno le toco conocer a este Juzgado, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con sede en Altamira, Tamaulipas, que hizo consistir en: la omisión por parte de la autoridad responsable en llamar a juicio al menor aquí quejoso, dentro de los autos del juicio sumario civil sobre alimentos definitivos promovido por Ana Isabel Hernández Colunga, contra Leonardo Jesús Martínez Reyes, el cual culminó con sentencia definitiva fincada a favor de la actora en un 70% (setenta por ciento) del salario y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias. Por auto de veinticuatro de junio de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda. Por proveído de veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, se señalaron las once horas con seis minutos del veintiocho de febrero de dos mil diecisiete para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Tampico, Tamaulipas, 24 de enero de 2017.
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. Advento Hernández Reyna.
Rúbrica.
Secretario
Lic. Luis Alejandro Ruiz Gámez.
Rúbrica.

(R.- 446646)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1138/2016
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PERSONA TERCERA INTERESADA:

ELIZABETH PATRICIA TORIZ CORTEZ.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1138/2016**, promovido por **Francisco Alejandro Rangel Díaz, por conducto de su defensor particular Heriberto Zarco Benítez, contra actos del Juez de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos**, con sede en esta ciudad, se ha señalado a esa persona física con el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **tres de abril de dos mil diecisiete**, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, edificio B, primer piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos, a 3 de abril de 2017
El Juez Octavo de Distrito
en el Estado de Morelos.
Lic. Ricardo Manuel Martínez Estrada.
Rúbrica.
El Secretario.
Lic. Nicolás Contreras Velázquez.
Rúbrica.

(R.- 448107)

AVISOS GENERALES

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades**

Luis Fernando y/o Luis Fernando Vicente Méndez Portilla, en el procedimiento resarcitorio **DGR/D/04/2017/R/12/026** se ordenó su notificación por edictos ya que la presunta irregularidad que se le atribuye, consiste en haber omitido administrar, controlar y ejecutar las actividades operativas de la Unidad de Venta del Centro Comercial 250 "Vértiz" en el Área Metropolitana a su cargo, así como tampoco estableció medidas de control en la citada Unidad de Venta, derivado de las operaciones efectuadas en el ejercicio 2012 con cargo al Contrato Abierto para la Adquisición de Bienes Perecederos, Granos y Productos Alimenticios Básicos o Semiprocados número PGR/AD/CN/ADQ/115/2012, suscrito el 24 de abril de 2012 entre la Procuraduría General de la República y SuperISSSTE del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, lo que originó un importe de \$140,050.29 (CIENTO CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS 29/100 M.N.) correspondiente a productos que fueron suministrados y que no fueron pagados por la Procuraduría General de la República, infringiendo las Cláusulas Primera, párrafos segundo y tercero; Tercera, primer párrafo; y Séptima, inciso A, del Contrato Abierto citado; artículos 88 y 90, fracciones I, IV y V del Acuerdo 14.1327.2011 de la Junta Directiva relativo a la aprobación del Reglamento Orgánico del SuperISSSTE, publicado en el D.O.F. el día 31 de mayo de 2011. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2º, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el D.O.F. el 29 de abril de 2013, en relación con los artículos PRIMERO Y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el D.O.F. el 18 de julio de 2016, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sito en Carretera Picacho Ajusco número 167, Piso 6, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14140, Delegación Tlalpan, Ciudad de México; **a las nueve horas con treinta minutos del once de mayo de dos mil diecisiete**, para que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegato en la audiencia respectiva relacionados con los hechos que se les imputan pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de confianza; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos imputados y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo deberá presentar al momento de la audiencia, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad, sede de la Auditoría Superior de la Federación, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida de que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a diez de abril de dos mil diecisiete.
El Director General.

Oscar René Martínez Hernández.
Rúbrica.

(R.- 448267)

NRSC, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 188, 189, 193 y 200 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; Y EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE NRSC, S.A. DE C.V., EN ADELANTE "LA SOCIEDAD", SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, Y/O A QUIEN O QUIENES SUS DERECHOS REPRESENTEN, PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL 12 DE MAYO A LAS 11:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SITO EN AVENIDA 15 NORTE MANZANA 147 LOTE 8, FRACCIONAMIENTO ZAZIL HA, PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO, PARA TRATAR Y RESOLVER LOS PUNTOS QUE CONTIENE LA SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA:

- 1. LISTA DE ASISTENCIA DE ACCIONISTAS.**
- 2. DECLARATORIA DE INSTALACIÓN LEGAL O NO DE LA ASAMBLEA.**

3. LECTURA DE LA ORDEN DEL DÍA Y DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA.

4. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN PARA CONTINUAR CON EL PROCESO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 1720 DE 3 DE ABRIL DE 2013 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL MARIO ANGULO SALA QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 11 DE MARZO DE 2013.

5. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ADMINISTRADOR ÚNICO, SEÑOR NICOLA SCARPARO, RESPECTO DE LOS EJERCICIOS EN LOS QUE HA DETENTADO EL CARGO.

6. PROPUESTA, REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA RESPECTO DE LOS EJERCICIOS EN LOS QUE EL SEÑOR NICOLA SCARPARO HA DETENTADO EL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO.

7. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD.

8. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN, DE LA REVOCACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE PODERES.

9. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL PARA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ASAMBLEA.

10. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA REDACCIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA CONVOCADA.

11. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

SE EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA POR CONDUCTO DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD, LA SEÑORA LAURA VERA GERÓNIMO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN - CONSTE.

Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo a 20 de abril de 2017.

NRSC, S.A. de C.V.

Comisario de NRSC, S.A. de C.V

Laura Vega Gerónimo

Rúbrica.

(R.- 448408)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE DISTRIBUCION

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LPDCSR0117

Empresa Productiva Subsidiaria, CFE Distribución, en cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 16 de Mayo de 2017, en la Licitación Pública No. LPDCSR0117 para la venta de bienes no útiles al servicio de CFE Distribución, que a continuación se indican:

No. de Lote	Descripción, Cantidad Aproximada y Unidad de Medida de los bienes muebles no útiles.	Valor Mínimo de Venta (sin IVA) \$	Depósito de Garantía \$
01 al 12	233,464.86 Kilogramos, Piezas, de Diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: Madera de Empaque, Llantas Segmentadas y/o no Renovables, Aisladores de Porcelana, Artículos de Porcelana con Herraje, Cables de: Aluminio AAC, ACSR y con Forro, Conduc. Elect de Cobre con Forro Dif., Tip., Desechos Ferrosos de: Segunda, Tercera y Vehicular, Medidores de Energía Elec, Gas, Pot., Plástico, Postes de Concreto y Madera, Trapos Sucios, etc.	1,273,323.14	127,332.31
13	388 Kilogramos de Acumuladores	1,171.76	117.18
14	69,345 Litros de Aceite quemado y/o usado	231,612.30	23,161.23
15	220,712.59 Kilogramos de Transformadores Distr. s/aceite	2,421,217.11	242,121.71
16	64,929.52 Kilogramos de Transformadores Distr. c/aceite	195,437.86	19,543.79

*Los interesados en adquirir los lotes números 2, 3, 5, 9, 10, 11 y 12, que contienen cobre desnudo, deberán acudir al Almacén Divisional con domicilio en Carretera Alpuyecá-Jojutla Km. 1.5, C.P. 62080, Xoxocotla, Morelos, los días 12 y 15 de mayo de 2017, de las 9:00 a las 13:00 hrs., o comunicarse al tel. 01-777-3294228 ext. 13040 y 13092, con el Lic. Jorge Salgado Arroyo, para conocer el valor mínimo de venta y el depósito en garantía definitivos para cada lote objeto de la presente licitación en virtud de que el valor del desecho de cobre desnudo se determinará en esa fecha.

Los bienes se localizan en diversos almacenes, cuyos domicilios se detallan en el listado anexo No. 01 de las bases de la licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 27 de Abril al 12 de mayo de 2017, en días hábiles, consultando la página electrónica de Comisión Federal de Electricidad: http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2017.aspx y realizando el pago de \$5,800.00 IVA incluido (Cinco Mil Ochocientos Pesos M.N. 00/100) mediante depósito bancario en efectivo en la cuenta No. 65501634616 de Santander, Sucursal 0397, a nombre de Comisión Federal de Electricidad Distribución, los interesados deberán solicitar el número de referencia bancaria al correo: jorge.salgado@cfe.gob.mx y albina.peralta@cfe.gob.mx, una vez efectuado el pago, enviar copia del comprobante legible, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes y de Identificación Oficial Vigente (Credencial IFE, INE o Pasaporte) a los correos referidos y confirmar su recepción al teléfono 01-777-3294228 ext. 13040 y 13092, en horario de 9:00 a 14:00 hrs., o presentar copia del pago efectuado en las oficinas del Departamento de Almacén Divisional, ubicado en Carretera Alpuyecá-Jojutla Km. 1.5, C.P. 62080, Xoxocotla, Morelos, en horario de 9:00 a 14:00 hrs., presentando Identificación Oficial Vigente (Credencial IFE, INE o Pasaporte) y copia del Registro Federal de Contribuyentes, con el Lic. Jorge Luis Salgado Arroyo, Jefe del Departamento de Almacén Divisional, o bien solicitar informes a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano No. 14, 8° piso, sala 807, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, al teléfono 01 (55) 5229-4400, ext. 84236 y 84237, en horario de 10:00 a 14:00 hrs., en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para tal efecto o éste sea incompleto, el importe pagado no será reembolsado y no podrá participar en la licitación. Las facturas por el pago de las bases serán emitidas por la Caja Divisional y enviadas al correo electrónico que proporcione el participante.

Las personas que hayan adquirido las bases, podrán realizar la inspección física de los bienes, acudiendo a los lugares donde se localizan del 27 de Abril al 12 de mayo de 2017 en días hábiles, previa cita concertada con la persona responsable, que se indica en el anexo No. 01 de las bases de la licitación, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 16 de mayo de 2017, en horario de 9:00 a 9:30 hrs., en la Sala de Juntas del Almacén Divisional con dirección en Carretera Alpuyecá-Jojutla Km. 1.5, C.P. 62080, Xoxocotla, Morelos, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia de los interesados.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja expedidos por Institución de Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad Distribución, por el importe establecido para cada uno de los lotes que se licitan (uno o varios cheques). El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 16 de mayo de 2017, a las 11:00 hrs., en el mismo lugar señalado para el registro, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 16 de Mayo de 2017 a las 13:00 hrs., en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta de los lotes que resulten desiertos en el mismo evento, la cual será de manera ascendente, tomando como base de la misma, el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de 45 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 27 de Abril de 2017.

Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos

Mtro. Diódoro José Siller Argüello

Rúbrica.

(R.- 448436)